



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 491-2025-MDT-A.

Tambogrande, 06 de mayo del 2025

VISTOS:

Informe N° 008-2025-CHP/RO-LAPV de fecha 14 de marzo de 2025, el residente de obra alcanza calendarios de obra actualizados de la Obra denominada: "Creacion del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Centro Poblado Totoral Alto del Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura - Departamento de Piura", con Codigo Unico N° 2382904; Carta N° 017-2025/CHP/RC-MALP de fecha 14 de marzo de 2025, el representante comun del Consorcio HP alcanza calendario de obra actualizados; Informe N° 011-2025-ING. CJCD/SUP.TOTAL de fecha 19 de marzo de 2025, el supervisor de obra emite el Informe de Revisión de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra; Carta N° 022-2025-CONSORCIO SUPERVISOR T&A/RC de fecha 19 de marzo de 2025, el representante Comun de Consorcio HP emite pronunciamiento sobre la revisión de la actualización del programa de ejecución de obra; Informe N° 009-2025-CHP/RO-LAPV de fecha 24 de marzo de 2025, el residente de obra alcanza levantamiento de observaciones de calendarios de obra actualizados; Carta N° 019-2025/CHP/RC-MALP de fecha 24 de marzo de 2025 el representantet comun del CONSORCIO HP alcanzo levantamiento de observaciones de calendarios de obra actualizados; Informe N° 012-2025-ING.CJCD/SUP.TOTAL, de fecha 19 de marzo de 2025 el supervisor de obra emite informe de revision del levantamiento de observaciones de la actualización del programa de ejecución de obra; Carta N° 023-2025-CONSORCIO SUPERVISOR T&A/RC de fecha 25 de marzo de 2025, pronunciamiento sobre levantamiento de observaciones de la actualización del programa de ejecución de obra; Carta N° 012-2025/MDT-GIyC-SGOLyMI/JDGM.ING CIVIL de fecha 01 de abril de 2025 revisión de cronogramas actualizados Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronogramas de Avance de Obra GANTT y Materiales, utilización de equipos y herramientas con fecha nueva de termino de obra denominada: "Creacion del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Centro Poblado Totoral Alto del Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura - Departamento de Piura", con Codigo Unico N° 2382904; Informe N° 0572-2025/MDT -GIyC-SGOLyMI, de fecha 01 de abril de 2025, el Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, aprobación de Calendarios y Cronogramas Actualizados; Informe N° 0567-2025/MDT-GIyC de fecha 02 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura y Catastro solicita aprobación de Calendarios y Cronogramas Actualizados; Informe Legal N° 445-2025-MDT-OGAJ de fecha 05 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, el órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Además, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y tiene por objeto la Prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento;

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 491-2025-MDT-A.

Tambogrande, 06 de mayo del 2025

Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, **Principio De Legalidad.** - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, **El Anexo I** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **el Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, se debe mencionar que la ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos; en ese sentido, el Programa de Ejecución de Obra contiene la secuencia lógica en la que deben ejecutarse las actividades constructivas de una obra, a fin de que esta pueda ser culminada dentro del plazo establecido en el contrato. Ahora, de estas actividades contempladas en el PEO, algunas se distinguen porque constituyen una secuencia de partidas concatenadas, cuya ejecución programada no puede alterarse sin que se afecte el plazo total de la obra, estas actividades concatenadas conforman la **Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra;**

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que:

"Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra anterior, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 491-2025-MDT-A.



Tambogrande, 06 de mayo del 2025

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso de que haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados en caso de que se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicables a la revisión que debe realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.”;

Que, la OPINIÓN N° 074-2023/DTN, respecto de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra señala que la normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (Programa de Ejecución de Obra y calendarios asociados), siempre que: (i) por razones no imputables al contratista el PEO no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y (ii) estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica. Ahora, lo indicado no impide que el contratista –al advertir que se han configurado las circunstancias que justifican la actualización de los instrumentos de control de plazo- pueda solicitar al supervisor que evalúe dichas circunstancias a efectos de proceder conforme al numeral 202.1 del 202° del Reglamento; no obstante, en última instancia, es el supervisor quien debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;

Que, con fecha 18 de Septiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Tambogrande suscribió el CONTRATO N°044-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM, junto al “CONSORCIO SUPERVISOR T&A, para la Supervisión de la Obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTOTAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único N°2382904, por el monto de S/ 381,968.81 (Son: Trescientos Ochenta y Uno Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 81/100 Soles), en un Plazo de Ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario;

Que, con fecha 26 de Septiembre del 2024, la Entidad suscribió el CONTRATO N°049-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM, junto al “CONSORCIO HP” para la ejecución de la Obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTOTAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único N°2382904, por el monto de S/ 7'807,538.46 (Son: Siete Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 46/100 Soles), en un Plazo de Ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario;

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, la Entidad junto al Supervisor de Obra y Contratista suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE OBRA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 491-2025-MDT-A.



Tambogrande, 06 de mayo del 2025

Que, con fecha 12 de octubre de 2024, el Supervisor junto al Residente de Obra suscribieron el ACTA DE INICIO DE OBRA;

Que, mediante Informe N° 008-2025-CHP/RO-LAPV de fecha 14 de marzo de 2025, el Residente de Obra, informa al Representante Común del "CONSORCIO HP", que está alcanzando los Calendarios de Obra Actualizados de la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904;

Que, con CARTA N° 017-2025/CHP/RC-MALP de fecha 14 de marzo del 2025, el Representante Común CONSORCIO HP alcanzó a la Municipalidad Distrital de Tambogrande los calendarios de obra actualizados de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904;

Que, mediante Informe N° 011-2025-ING.CJCD/SUP.TOTORAL de fecha 19 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra, se dirigió al Representante Común del Consorcio Supervisor T&A alcanzando su Informe de revisión de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y recomendando se subsanen las observaciones encontradas;

Que, con Carta N°22-2025-CONSORCIO SUPERVISOR T&A/RC de fecha 19 de marzo del 2025, el Supervisor de Obra, alcanzó al Representante Común del CONSORCIO HP el pronunciamiento sobre la revisión de la actualización del programa de ejecución de obra, donde concluye que tras la verificación de los cronogramas presentados por el contratista se encuentran observados y faltantes;

Que, mediante Informe N° 012-2025-ING.CJCD/SUP.TOTORAL de fecha 19 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra, Ing. Christian Jesús Córdova Díaz se dirigió al Representante Común del Consorcio Supervisor T&A alcanzando Informe de Revisión del Levantamiento de observaciones de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra;

Que, mediante Informe N° 009-2025-CHP/RO-LAPV de fecha 24 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra, alcanzó al Representante Común del CONSORCIO HP el levantamiento de las observaciones de los calendarios de obra actualizados;

Que, con Carta N°019-2025/CHP/RC-MALP de fecha 24 de marzo del 2025, el Representante Común del CONSORCIO HP alcanzó a la Municipalidad Distrital de Tambogrande el levantamiento de observaciones de calendarios de obra actualizados de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904;

Que, con Carta N°023-2025-CONSORCIO SUPERVISOR T&A/RC de fecha de 26 de marzo del 2025, el Supervisor de Obra, alcanzó a la Municipalidad Distrital de Tambogrande el pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones de la actualización del programa de ejecución de obra de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 491-2025-MDT-A.



Tambogrande, 06 de mayo del 2025

SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904; manifestando su conformidad a los Cronogramas de Ejecución de Obra, y concluyendo que la obra tiene como fecha de inicio el día 12 de octubre de 2024 y como nueva fecha de término el 21 de junio de 2025. Finalmente recomendó aprobar los calendarios y cronogramas mediante el acto resolutivo. Generando el EXPEDIENTE DE PROCESO N° 00004514-2025;

Que, con Carta N°012-2025/MDT-GIyC-SGOLyMI/JDGM. ING CIVIL de fecha 01 de abril de 2025, el Gestor de Obra alcanzó a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura la revisión de Cronogramas Actualizados obra mencionada en el asunto; y en la que concluyó continuar con el trámite de APROBACIÓN de CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT Y MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON FECHA NUEVA DE TERMINO, para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único N°2382904. Siendo la fecha de inicio de obra, el 12 de octubre de 2024 y la fecha de término el 21 de junio de 2025; asimismo recomendó notificar el Acto Resolutivo al Contratista y a la supervisión;

Que, mediante Informe N°0572-2025/MDT-GIyC-SGOLyMI de fecha 01 de abril de 2025, la Sub-Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, alcanzó a la Gerencia de Infraestructura y Catastro la conformidad de Cronogramas Actualizados con fecha nueva de termino de obra de la obra mencionada en el asunto, indicando en sus conclusiones que mérito a los antecedentes y análisis efectuado por el Gestor de Obra solicita continuar con el trámite de APROBACIÓN de CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT Y MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON FECHA NUEVA DE TERMINO, para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único N°2382904. Siendo la fecha de inicio de obra, el 12 de octubre de 2024 y la fecha de término el 21 de junio de 2025; asimismo recomendó notificar el Acto Resolutivo al Contratista "CONSORCIO HP" – Representante Común: MANUEL ARSECIO LOAYZA PORRAS, Dirección: Mza. D Lote 28 Urb. El Bosque – Castilla – Piura – Piura; Correo Electrónico: miaconstructores1028@gmail.com; asimismo, notificar a la Supervisión de Obra "CONSORCIO SUPERVISOR T&A" – Representante Común Ing. CHRISTIAN JESÚS CÓRDOVA DÍAZ, Dirección: Calle Las Viñas Mza. I Lote 7 Urb. Sam Isidro; Correo Electrónico: christianjcd_2512@hotmail.com;

Que, mediante Informe N° 0567-2025/MDT-GIyC de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro se dirigió a la Gerencia Municipal solicitando la Aprobación de Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra – Gantt y Cronograma PERT – CPM) a la fecha de Reinicio de Obra; asimismo, hizo propios las conclusiones y recomendación alcanzadas por el Gestor de Obra y la Subgerencia de Obra, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; en las cuales indican que: "(...) la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO**, da **CONFORMIDAD** a los **CALENDARIOS DE AVANCE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 491-2025-MDT-A.

Tambogrande, 06 de mayo del 2025

DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT Y MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON FECHA NUEVA DE TERMINO para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2382904. Siendo la fecha de inicio de obra, el 12 de octubre de 2024 y la fecha de término el 21 de junio de 2025, dándole continuación a su trámite documentario correspondiente para su **APROBACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO**, previo Opinión Legal, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO:			AVANCE PROGRAMADO PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %	AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/.	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES S/.
N° Val.			PP%	PA%	PP S/.	PA S/.
N° Mes	Meses	Periodo				
MES 01	Oct-24	Del 12 al 31	3.06%	3.06%	S/ 239,291.58	S/ 239,291.58
MES 02	Nov-24	Del 01 al 30	5.67%	8.73%	S/ 442,440.26	S/ 681,731.84
MES 03	Dic-24	Del 01 al 31	11.55%	20.28%	S/ 901,626.65	S/ 1,583,358.49
MES 04	Ene-25	Del 01 al 31	23.64%	43.92%	S/ 1,845,667.18	S/ 3,429,025.67
MES 05	Feb-25	Del 01 al 28	7.34%	51.26%	S/ 572,741.03	S/ 4,001,766.70
MES 06	Mar-25	Del 01 al 31	4.85%	56.10%	S/ 378,472.67	S/ 4,380,239.37
MES 07	Abr-25	Del 01 al 30	12.65%	68.75%	S/ 987,427.88	S/ 5,367,667.25
MES 08	May-25	Del 01 al 31	16.64%	85.39%	S/ 1,299,189.54	S/ 6,666,856.80
MES 09	Jun-25	Del 01 al 21	14.61%	100.00%	S/ 1,140,681.67	S/ 7,807,538.46

Que, mediante Informe Legal N° 445-2025-MDT-OGAJ de fecha 05 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT Y MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON FECHA NUEVA DE TERMINO** para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2382904. Siendo la fecha de inicio de obra, el 12 de octubre de 2024 y la fecha de término el 21 de junio de 2025, dándole continuación a su trámite documentario correspondiente para su **APROBACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO**, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 491-2025-MDT-A.

Tambogrande, 06 de mayo del 2025

MONTO CONTRATADO:			S/ 7,807,538.46	AVANCE PROGRAMADO PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %	AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/.	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES S/.
N° Val.			PP%	PA%	PP S/.	PA S/.	
N° Mes	Meses	Periodo					
MES 01	Oct-24	Del 12 al 31	3.06%	3.06%	S/ 239,291.58	S/ 239,291.58	
MES 02	Nov-24	Del 01 al 30	5.67%	8.73%	S/ 442,440.26	S/ 681,731.84	
MES 03	Dic-24	Del 01 al 31	11.55%	20.28%	S/ 901,626.65	S/ 1,583,358.49	
MES 04	Ene-25	Del 01 al 31	23.64%	43.92%	S/ 1,845,667.18	S/ 3,429,025.67	
MES 05	Feb-25	Del 01 al 28	7.34%	51.26%	S/ 572,741.03	S/ 4,001,766.70	
MES 06	Mar-25	Del 01 al 31	4.85%	56.10%	S/ 378,472.67	S/ 4,380,239.37	
MES 07	Abr-25	Del 01 al 30	12.65%	68.75%	S/ 987,427.88	S/ 5,367,667.25	
MES 08	May-25	Del 01 al 31	16.64%	85.39%	S/ 1,299,189.54	S/ 6,666,856.80	
MES 09	Jun-25	Del 01 al 21	14.61%	100.00%	S/ 1,140,681.67	S/ 7,807,538.46	

Que, mediante Proveído S/N de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal derivado a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT Y MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON FECHA NUEVA DE TERMINO para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904.** Siendo la fecha de inicio de obra, el 12 de octubre de 2024 y la fecha de término el 21 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 491-2025-MDT-A.

Tambogrande, 06 de mayo del 2025

MONTO CONTRATADO:			AVANCE PROGRAMADO PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %	AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES SI.	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES SI.
N° Val.			PP%	PA%	PP SI.	PA SI.
N° Mes	Meses	Periodo				
MES 01	Oct-24	Del 12 al 31	3.06%	3.06%	SI 239,291.58	SI 239,291.58
MES 02	Nov-24	Del 01 al 30	5.67%	8.73%	SI 442,440.26	SI 681,731.84
MES 03	Dic-24	Del 01 al 31	11.55%	20.28%	SI 901,626.65	SI 1,583,358.49
MES 04	Ene-25	Del 01 al 31	23.64%	43.92%	SI 1,845,667.18	SI 3,429,025.67
MES 05	Feb-25	Del 01 al 28	7.34%	51.26%	SI 572,741.03	SI 4,001,766.70
MES 06	Mar-25	Del 01 al 31	4.85%	56.10%	SI 378,472.67	SI 4,380,239.37
MES 07	Abr-25	Del 01 al 30	12.65%	68.75%	SI 987,427.88	SI 5,367,667.25
MES 08	May-25	Del 01 al 31	16.64%	85.39%	SI 1,299,189.54	SI 6,666,856.80
MES 09	Jun-25	Del 01 al 21	14.61%	100.00%	SI 1,140,681.67	SI 7,807,538.46

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO HP, supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR T&A, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y demás áreas interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 Segundo Gregorio Meléndez
 ALCALDE